



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92737255-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-407-APN-CONEAU#ME de la carrera de Especialización en Administración de Organizaciones Financieras, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y 2385/15, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2020-407-APN-CONEAU#ME observaba que el convenio celebrado con la Asociación de Marketing Bancario Argentino no se ajustaba a lo establecido en los estándares ministeriales vigentes ya que no aseguraba que sea la Universidad la que asuma de forma exclusiva el control académico de la carrera. Asimismo, se señaló que era necesario incorporar a las pautas para la elaboración del trabajo final de la carrera la instancia de evaluación del trabajo final y aprobarlas por la autoridad correspondiente; incrementar la proporción de docentes que posean titulación igual o superior a la que otorga la carrera y antecedentes adecuados; fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos e implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-39418839-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°543.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-407-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Especialización en Administración de Organizaciones Financieras, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Aprobar el documento interno que contempla las pautas de elaboración, presentación, evaluación y aprobación del trabajo final integrador de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Implementar las acciones propuestas para incrementar la graduación y realizar el seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.